**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LA CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA EN MÁLAGA**

**Expdte. C101-10AC-0225-0008**

**CPV 71421000-5**

## INTRODUCCIÓN

Este informe tiene como objetivo justificar la insuficiencia de medios de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante, la Empresa) para la ejecución del servicio de jardinería en las Instalaciones Deportivas de Ciudad deportiva Javier Imbroda. La necesidad de externalizar este servicio se basa tanto en la regulación legal aplicable como en la especificidad técnica del objeto de la licitación, el cual excede las competencias y capacidades disponibles de la Empresa.

## OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la licitación es la contratación del servicio de jardinería las Instalaciones Deportivas de Ciudad deportiva Javier Imbroda. Este servicio incluye la realización de todas las tareas necesarias para el mantenimiento integral de las áreas ajardinadas y zonas verdes de dichas instalaciones, así como los espacios deportivos que requieren césped natural o sintético, incluyendo la disposición del personal especializado, herramientas, maquinaria, productos fitosanitarios, y otros recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

## INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

1. Regulación Legal y Especificidad Técnica

- Regulación Legal: De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los servicios que no estén dentro del objeto social de una entidad pública deben ser externalizados, asegurando así la correcta utilización de los recursos públicos y la eficiencia del servicio. En el caso de la Empresa, la actividad de jardinería y mantenimiento de áreas verdes no forma parte de sus competencias principales.

- Especificidad Técnica: El mantenimiento de jardines, zonas verdes y céspedes deportivos requiere personal cualificado en tareas específicas como la fertilización, tratamientos fitosanitarios, manejo de maquinaria pesada (cortacéspedes, desbrozadoras, sistemas de riego), y la ejecución de podas técnicas. Estos conocimientos técnicos son fundamentales para garantizar la calidad del servicio y la salud de la vegetación. Actualmente, la Empresa no dispone del personal con estas competencias, ni de los equipos y maquinaria necesarios para abordar las labores requeridas. Además, la falta de personal especializado conllevaría un riesgo considerable en términos de seguridad y cumplimiento de normativas medioambientales.

2. Objeto Social de la Empresa

- Competencias de la Empresa: Según los estatutos de la Empresa, su objeto social se centra en la "gestión y promoción de la industria turística y del deporte", la gestión de instalaciones turísticas y deportivas, y la explotación de bienes inmuebles relacionados con actividades de ocio. Las actividades de mantenimiento especializado de áreas verdes no están incluidas entre sus competencias.

- Naturaleza Técnica del Servicio: La jardinería y el mantenimiento de zonas verdes requieren habilidades técnicas muy específicas, tales como la aplicación de tratamientos fitosanitarios, el manejo de sistemas avanzados de riego y la realización de podas adecuadas. Estas actividades no forman parte de la misión de la Empresa, y la inversión en la capacitación del personal y la adquisición de maquinaria especializada no se justifica económicamente frente a la externalización del servicio.

3. Necesidad de Externalización

- Eficiencia y Calidad del Servicio: La externalización del servicio permitirá acceder a empresas especializadas que ya cuentan con la experiencia y los recursos necesarios para realizar un mantenimiento adecuado de las zonas ajardinadas. Estas empresas disponen de personal técnico cualificado, así como de la maquinaria y productos específicos para garantizar la máxima calidad en el servicio prestado. Además, la externalización posibilita una mejor respuesta ante contingencias y permite una gestión flexible de los recursos, que se ajusta mejor a la variabilidad estacional de las tareas de jardinería.

- Optimización de Recursos y Responsabilidades: La contratación de un proveedor externo garantiza la disponibilidad de todos los recursos necesarios (materiales, maquinaria y personal) sin que la Empresa deba incurrir en la carga financiera y administrativa de la adquisición y mantenimiento de equipos, la formación especializada del personal, ni la gestión de imprevistos. La externalización minimiza riesgos asociados a la falta de experiencia y recursos, asegurando el cumplimiento de las normativas legales, como las de uso de productos fitosanitarios y la manipulación de maquinaria especializada.

- Cobertura de Servicios Continuos: El mantenimiento de las áreas verdes requiere una presencia constante, con refuerzo en ciertas épocas del año (por ejemplo, durante la primavera para fertilización y control de plagas). Actualmente, la Empresa no cuenta con la capacidad para destinar personal a jornada completa ni para cubrir ausencias por vacaciones, bajas o periodos de alta carga de trabajo. La externalización permitirá asegurar la continuidad del servicio mediante la disposición de personal de refuerzo, evitando interrupciones que puedan perjudicar el estado de las instalaciones.

**CONCLUSIÓN**

En base a lo expuesto, se concluye que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. carece de los medios propios necesarios para la prestación del servicio de jardinería las Instalaciones Deportivas de Ciudad deportiva Javier Imbroda. La especificidad técnica del servicio, la necesidad de maquinaria y equipamiento especializado, la falta de personal cualificado, y la naturaleza operativa del servicio exceden las capacidades y competencias establecidas en el objeto social de la Empresa. La externalización de este servicio es, por tanto, la opción más adecuada para garantizar la calidad, la eficiencia y la continuidad del mantenimiento de las zonas verdes, respetando la regulación vigente y garantizando la correcta utilización de los recursos públicos.

Firma:

Director de Instalaciones
Empresa Pública para la Gestión
del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.
Fecha: 6 de febrero de 2025